

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Veintisiete (27) de enero de dos mil
veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: WILMAR DE LA PAVA SALGADO
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00573-00

Teniendo en cuenta el memorial inmediatamente anterior, este
Juzgado

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se
encuentran depositadas en las cuentas de ahorro y corriente que
posean los ejecutados, en el establecimiento Financiero
BANCOLOMBIA S.A. en la ciudad de Armenia, limitando la medida a
la suma de **\$31.500.000,00**, de conformidad con lo dispuesto por
el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso.
Librese oficio a la citada entidad bancaria, y dese cumplimiento
a los postulados del artículo 11 del Decreto 806 d 2020,
remitiendo el oficio al correo electrónico
soportes@bancolombia.com.co.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28/01/2022

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac6e6ccf4c0f666b1cc1f6d451610928411468c3a0ac43daa02f1e1306d8ef6**

Documento generado en 27/01/2022 10:59:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>